



CONVOCATORIA

PROCESO DE CONTRATACION N° 001-2011-GOREICA-DRTPE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE ICA

1.2.- DOMICILIO LEGAL

Calle Grau N° 148 - -ICA

1.3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar el personal idóneo en el orden de meritos para Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

1.4.- PLAZAS CONVOCADAS

NUMERO DE PLAZAS	CODIGO DE PLAZA	DENOMINACION	DEPENDENCIA	REMUNERACION MENSUAL
01	001-2011	CONCILIADOR	ZONA- CHINCHA	S/ 1, 200.00
01	002-2011	AUXILIAR INSPECTOR	ZONA -CHINCHA	S/ 1, 400.00
01	003-2011	AUXILIAR INSPECTOR	ZONA -NAZCA	S/ 1, 400.00
01	004-2011	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE CENTRAL- ICA	S/ 750.00
01	005-2011	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE CENTRAL- ICA	S/ 750.00
01	006-2011	CHOFER	SEDE CENTRAL ICA	S/ 800.00

(*) En el mencionado monto se está considerando el monto para el pago de la Contribuciones a EsSalud.

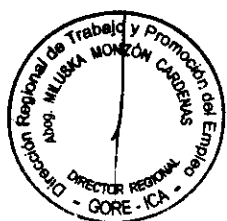
1.5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante memorando N° 1199-2011-GRPPAT-SGPPE, se autoriza la certificación presupuestal de las específicas 2.3.28.11 y 2.3.28.12.

1.6.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011. Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, Disponen otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamentan Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

2.1.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- **Convocatoria**
Del 15 al 19 de agosto del 2011, a través del portal institucional.
- **Registro de Participantes**
Los interesados en registrarse como participantes podrán efectuarlo en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Trabajo de Ica **15 al 19 de agosto del 2011 desde** las 08:00 a las 12: 45 horas y desde las 14:00 a 16:30 horas, anexando su curriculum vitae.
- **Evaluación curricular**
22 de agosto

- **Publicación de resultados de postulantes aptos**
23 de agosto
- **Entrevista personal**
24 de agosto.
- **Publicación de resultados finales.**
25 de agosto.

2.2. PRESENTACION DE CURRICULOS

Los currículos se presentarán en un sobre cerrado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y estarán dirigidos al Comité Especial de Selección, conforme al siguiente detalle:

Señores:
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO.
Att.: Comité Especial de Selección

PROCESO DE CONTRATACION N°001-2011-GORE-DRTPE-ICA
Contrato Administrativo de Servicios – CAS
Objeto de la Convocatoria: (Señalar el puesto al que se presenta)
Código de la Plaza a la que Postula:

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:

se
y

Todos los documentos que contengan información esencial del currículum, debidamente foliados, se presentarán en idioma castellano. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

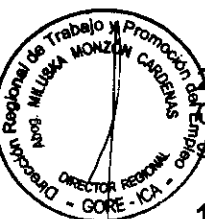
Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la rúbrica del postulante y N° de DNI.

A los postulantes que no aprueben la etapa de EVALUACION CURRICULAR les será devuelto el Currículum Vitae, dentro de los 15 días calendario siguiente a la conclusión del proceso. En caso de no recoger la documentación en el plazo indicado, se procederá a desecharlo.

2.2.1 Contenido del Currículo

Se presenta en un (1) original firmado el mismo que contendrá la siguiente información:

- a. Detalle del contenido del Currículo Vitae.
- b. Copia simple DNI.
- c. Copia simple de la documentación sustentatoria del Currículo Vitae.
- d. Declaración Jurada de No tener antecedentes penales, policiales o judiciales, así como de gozar de buen estado de salud físico y mental. Anexo N°01
- e. Declaración Jurada de No tener Inhabilitación vigente y de no tener vinculo de parentesco alguno, para prevenir casos de Nepotismo. Anexo N° 02
- f) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC)
- g) Certificado de habilitación profesional, no aplica al personal no profesional.



2.3. EVALUACION DEL POSTULANTE

Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, la misma que incluye 02 etapas:

1ra. Etapa Evaluación curricular

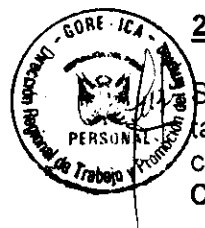


La calificación del curriculum vitae, lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 60 puntos y para continuar en el proceso, el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 40 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados será eliminado automáticamente y denunciados por el delito contra la fe pública.

Sólo serán calificados los certificados expedidos después de la obtención del título profesional y/o técnico.

Los documentos deberán ser presentados en copias debidamente legalizadas o fedateadas.

2da. Etapa Entrevista Personal:



Se evaluará los conocimientos del postulante respecto del servicio que postula. Así también, se evaluará las aptitudes personales aquellos postulantes que han sido calificados como **APTOS Y HAYAN OBTENIDO UN PUNTAJE NO MENOR DE CUARENTA PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR.**

4. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La Evaluación comprende lo siguiente:

- | | |
|---|-------------------|
| • Currículum Vitae, documentado y foliado | 60 Puntos |
| • Entrevista personal | 40 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100 Puntos |

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- Para el concurso, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes participarán los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los servicios.
- El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes.
- En el concurso no podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el Art. 4 del D.S. N° 075-2008-PCM
- Culminada la evaluación, el Comité Especial elevará un informe final con los resultados del proceso a la Dirección Regional de Trabajo y P.E. para las acciones administrativas y legales correspondientes.



CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.
- El postulante que no se encuentre a la hora programada pierde automáticamente la posibilidad de participar en el concurso, sin opción a reclamo.
- Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento en las disposiciones de las bases del Concurso Público de Selección, será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, para la determinación de responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.
- Los aspectos no contemplados en esta base serán resueltos por el Comité Especial.
- La Dirección Regional de Trabajo proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.

